



CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE AREQUIPA
RUC 20100209641
CALLE LA MERCED 106 AREQUIPA

AVISO DE CONVOCATORIA
PRIMERA CONVOCATORIA
CONCURSO PÚBLICO CP-004-2008/CMAC-AREQUIPA

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Contratación de una empresa que brinde el servicio de comunicaciones (Cayma – La Merced –La Pampilla) vía fibra óptica.

II. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL OBJETO DEL PROCESO

Selección y contratación de una empresa brinde el servicio de comunicación (Cayma – La Merced –La Pampilla) vía fibra óptica

III. CÓDIGO CIU DEL OBJETO DEL PROCESO

7220 CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMÁTICA Y SUMINISTROS PRO

IV. VALOR REFERENCIAL

US\$. 75, 727.00 (Setenta y cinco mil setecientos veintisiete con 00/100 dólares americanos)

V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

VI. REGISTRO DE PARTICIPANTES

1. Lugar del Registro y venta de Bases.

Departamento de Logística CMAC Arequipa, sito en Calle La Merced 106 Cercado Arequipa

2. Horario

De 09:00 a 13:30 y 16:00 a 18:30 horas

3. Costo

S/. 10.00 (Diez 00/100 nuevos soles) incluido IGV, pago en efectivo o mediante depósito en cuenta:

Entidad : Banco de Crédito del Perú
N° de cuenta : 215-04772189-0-88

VII. CALENDARIO

1. Prepublicación : Del 12 al 18 de diciembre de 2008
2. Fecha de convocatoria : El 19 de diciembre de 2008
3. Registro de participantes : Del 22 de diciembre de 2008 al 09 de enero de 2009
4. Plazo de presentación de consultas y Observaciones : Del 22 al 30 de diciembre de 2008
5. Fecha de absolución de consulta y observaciones : El 06 de enero de 2008
6. Fecha de integración de las base : El 07 de enero de 2008
7. Presentación de propuestas y apertura sobre N° 01 : El 14 de enero de 2009 a las 13 hrs
8. Apertura sobre N° 02 : El 15 de enero de 2009 a las 17 hrs
9. Fecha otorgamiento buena pro : El 15 de enero de 2009 a las 18:30 hrs

Los actos públicos del proceso de selección, se efectuarán en las instalaciones de la CMAC Arequipa, ubicado en la Merced 106, Departamento, Provincia y Distrito de Arequipa, en las fechas y horas indicadas en el cronograma de la convocatoria.

EL COMITÉ ESPECIAL

**CONCURSO PÚBLICO N. ° 004-2008-CMAC AREQUIPA
PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL
SERVICIO DE COMUNICACIONES (CAYMA – LA MERCED – LA PAMPILLA)**

**BASES PARA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA QUE BRINDE EL SERVICIO DE COMUNICACIONES (CAYMA – LA MERCED – LA PAMPILLA) VÍA FIBRA ÓPTICA
CONCURSO PÚBLICO N.º 004-2008-CMAC AREQUIPA PRIMERA CONVOCATORIA**

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa
RUC N° : 20100209641

1.2 DOMICILIO LEGAL

Calle La Merced 106, distrito de Arequipa, Provincia y Departamento de Arequipa

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la selección y contratación de una empresa que brinde el servicio de comunicaciones (Cayma – La Merced – La Pampilla) vía fibra óptica.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a US\$. 75,727.00 (setenta y cinco mil setecientos veintisiete 00/100 dólares americanos) incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre de 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial (Incluido el IGV)	110% del Valor Referencial
US\$. 53,008.90 Cincuenta y tres mil ocho con 90/100 dólares americanos	US\$. 75,727.00 Setenta y cinco mil setecientos veintisiete con 00/100 dólares americanos	US\$. 83,299.70 Ochenta y tres mil doscientos noventa y nueve con 70/100 dólares americanos

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios

1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por el Financiamiento: De la entidad.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 08-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, y sus modificatorias.

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27143, Ley de promoción Temporal del desarrollo Productivo Nacional
- Ley N° 27633, Ley que modifica la Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27626, Ley que regula las actividades de empresas especiales de Servicios y Cooperativas de trabajadores y sus modificatorias
- D.S. N° 003-2002-TR, Regula la aplicación de las Leyes 27626 y 27696 sobre actividad de empresas especiales de servicios y de cooperativas de trabajadores, y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Pre publicación de las Bases: Del 12 al 18 de diciembre de 2008	
Convocatoria	: El 19 de diciembre de 2008
▪ Registro de Participantes	: Del 22 de diciembre de 2008 al 09 de enero de 2009
▪ Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases	: Del 22 al 30 de diciembre de 2008
▪ Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases	: El 06 de enero de 2009
▪ Integración de las Bases	: El 07 de enero de 2009
▪ Presentación de Propuestas	: El 14 de enero de 2009 a las 13:00 hrs
▪ El acto público se realizará en	: Calle La Merced 106 Arequipa
▪ Apertura de sobre N° 02	: El 15 de enero de 2009 a las 17:00 hrs
▪ Otorgamiento de la Buena Pro	: El 15 de enero de 2009 a las 18:30 hrs
El acto público se realizará en	: Calle La Merced 106 Arequipa

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará a través de la publicación en el SEACE, de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, la misma que se realizará en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Dpto. de Logística, sito en Calle La Merced 106 Arequipa, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00.a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas, previo pago de la suma S/.10.00 (Diez con 00/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por derecho de participación; ó en su defecto los participantes podrán realizar depósito en la siguiente cuenta de ahorros.

Entidad : Banco de Crédito del Perú
N° de cuenta : 215-04772189-0-88

Una vez realizado el depósito el participante deberá remitir vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255 ó correo electrónico comite-especial@cmac-arequipa.com.pe ó en forma física en Calle La Merced 106 Arequipa, junto con el cupón de depósito realizado.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad, sito en Calle La Merced 106 o a través del correo electrónico: comite-especial@cmac-arequipa.com.pe o vía fax al teléfono 054-220001 anexo 255; en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 13:30 y de 16:00 a 18:30 horas,

debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008 CMAC AREQUIPA, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 110° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.8.1 Forma de Presentación de Propuestas

Las propuestas se presentarán en acto público, en Calle La Merced 106, en la fecha y hora señalada en el cronograma, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del Concurso Público N° . 004-2008-CMAC AREQUIPA El acto público se realizará con la participación de Notario Público

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas del proceso de selección se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

2.8.1.1 Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas Técnica:

Los actos de recepción de propuestas, apertura de sobres, y otorgamiento de la Buena Pro, se llevarán a cabo en Acto Público, el mismo que se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (Formato N° 01).

Las propuestas se presentarán en original en dos sobres debidamente cerrados. El primero contendrá la propuesta técnica (Sobre N° 01) y el segundo la propuesta económica (Sobre N° 02), de la siguiente manera:

SOBRE N° 01: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

<p style="text-align: center;">Señores <i>CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA</i> Att.: Comité Especial</p> <p style="text-align: center;">CONCURSO PÚBLICO N°004-2008-CMAC AREQUIPA Objeto del proceso: Selección y Contratación de una empresa que brinde el servicio de Comunicaciones (Cayma – La Merced – La Pampilla) vía Fibra Óptica</p> <p style="text-align: center;">SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR</p>

SOBRE N° 02: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE AREQUIPA

Att.: Comité Especial

CONCURSO PÚBLICO N°004-2008-CMAC AREQUIPA

Objeto del proceso: Selección y Contratación de una empresa que brinde el servicio de Comunicaciones (Cayma – La Merced – La Pampilla) vía Fibra Óptica

SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Cuando las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno (01).

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas, se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1.2 Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de la Buena Pro:

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.8.2 Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un 1 original.

2.8.2.1 SOBRE N° 1 – PROPUESTA TÉCNICA

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N.º 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo N° 04**.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de servicios prestados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N° 05**.
- b) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N° 06**

- c) Documentación relativa a los factores de evaluación: La documentación con la que se acreditará el cumplimiento de los factores de evaluación se encuentran detalladas en el Capítulo V de la presente bases y será presentada conforme al formato contenido en el **Anexo N° 07**.

2.8.2.2 SOBRE N° 2 – PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en dólares americanos, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 08**.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta
P_i = Puntaje de la propuesta económica i
O_i = Propuesta Económica i
O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que obtenga el mayor puntaje total. La Buena Pro se entenderá notificada en el acto público, sin admitir prueba en contrario, sin perjuicio de su publicación en el SEACE.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

CAPÍTULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta deberá mantenerse durante el proceso de selección hasta suscribir el contrato, de ser el caso.

Para ser considerada válida una propuesta deberá cumplir con lo establecido en las presentes bases. La documentación presentada por el postor no deberá tener borradura, enmendadura o corrección alguna.

3.2. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.3. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de suscripción del contrato, hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

3.6. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La CMAC AREQUIPA pagará el servicio de instalación en una sola cuota y el servicio de comunicación será en forma mensual dentro de los diez días del mes siguiente, previa presentación de la factura correspondiente con la respectiva conformidad del servicio por parte del Departamento de Tecnología de Información y a la presentación del informe.

Para la conformidad del servicio y la cancelación del comprobante de pago mensual, será obligatoria la presentación de la siguiente documentación:

1. Informe de conformidad del trabajo emitido por el Departamento de Tecnología de Información de la CMAC Arequipa.
2. Acta de pruebas de funcionamiento de servicio brindado.
3. Informe técnico del trabajo realizado debidamente visado por el área usuaria dando la conformidad del trabajo.
4. Guía de remisión, cuando exista movimiento de bienes de la CMAC-Arequipa, visado por el administrador de agencia ó área usuaria.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo por mandato legal.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: SERVICIO DE COMUNICACIONES (CAYMA- LA MERCED – LA PAMPILLA) VÍA FIBRA ÓPTICA.

Servicio de Comunicaciones Punto a Punto mediante fibra óptica

La CMAC Arequipa, requiere contratar el servicio de comunicaciones vía fibra óptica con un mínimo de 1000 Mbps de ancho de banda entre sus tres locales de:

- Agencia Cayma Av. Ejercito 1002 Cayma Arequipa
- Oficina Principal de La Merced # 106 – Cercado – Arequipa
- Agencia La Pampilla Av. Daniel Alcides Carreón José Luis Bustamante y Rivero

El servicio debe incluir necesariamente:

- ❖ Tendido e Instalación de dos pelos de Fibra Óptica con media converters de 1000 Mbps. desde y hacia los locales anteriormente detallados.
- ❖ Colocación de media converts (Stand – Alone) de 1 Gbps para todas las oficinas(3)
- ❖ Una media convert (Stand – Alone) de redundancia.
- ❖ Alojamiento de 4 media converts Gigabit (Rackeable) en Data Center. Uno de estos equipos será albergado como redundancia o Energía Respalada y puesta a tierra.
- ❖ Tiempos de respuesta de última milla menores a 1ms. Usando Fibra Óptica, mejorando los tiempos de respuesta del par de cobre y del cable coaxial.
- ❖ Disponibilidad Garantizada del 99.95% en el enlace de Fibra óptica.
- ❖ Servicio Técnico Inmediato No Tercerizado
- ❖ Herramienta de Monitoreo de Ancho de Banda
- ❖ Herramienta de Monitoreo Proactivo de Servicio Uptime de Enlace.

1. PERIODO

El Contrato tendrá una duración de 36 meses contados desde la firma del contrato.

2. DEL LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del servicio se coordinará con el Dpto. de Informática, y las instalación se realizará en Av. Ejercito 1002 Cayma Arequipa – La Merced 106 Arequipa - Av. Daniel Alcides Carreón José Luís Bustamante y Rivero Arequipa.

3. PLAZO DE INTALACIÓN

El plazo máximo de instalación del enlace de fibra óptica del presente servicio será de 22 días contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

4. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

- La conformidad del servicio será dada por el Dpto. de Tecnología de Información, o bien por personal designado por éste.

5. DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO

- Ante cualquier desperfecto o inconformidad, como consecuencia del servicio brindado, el proveedor, deberá dirigirse al lugar de ejecución, a fin de dar solución.

CAPÍTULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE	
I. REFERIDOS AL POSTOR	60	
a. Experiencia del Postor	60	
Monto de facturación igual o mayor a dos veces el valor referencial. A los postores que no alcancen dicho monto se les otorgará puntaje en forma proporcional		60
II. REFERIDOS AL SERVICIO PROPUESTO	30	
a. Tiempo de Entrega	30	
- De 01 a 10 días calendarios		30
- De 11 a 21 días calendarios		20
III. MEJORAS	10	
Tiempo de Respuesta ante Caída de Servicio: \geq 20 Minutos		05
Tiempo de Respuesta ante Caída de servicio: $<$ 20 Minutos		10
TOTAL	100 PUNTOS	

EVALUACIÓN ECONÓMICA

PRECIOS	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	100
<i>SUB TOTAL</i>	
TOTAL 100 PUNTOS	

PRIMERA ETAPA: EVALUACION TECNICA

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

DEFINICIONES DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

I. REFERIDOS AL POSTOR

I. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Corresponde a la experiencia obtenida por el postor en la realización de los principales servicios realizados iguales o semejantes al requerido, en los dos últimos años, contados desde el 01 de noviembre de 2006 hasta la fecha de presentación de propuestas.

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor en dicho periodo.

Tal experiencia se acreditará con copia simple de los contratos y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio o comprobantes de pago cancelados como máximo de 10 servicios.

Adicionalmente los postores puedan acreditar experiencia con la presentación de órdenes de servicio con su correspondiente conformidad de cumplimiento de la prestación y acreditar experiencia con contratos de prestación periódica o continuada que aún se encuentran en ejecución, en éste último caso los postores además de presentar el contrato respectivo deberán adjuntar los comprobantes de pago cancelados que den cuenta del monto efectivamente ejecutado. De acuerdo a la relación presentada en el **ANEXO Nº 07**. El Comité no considerará en la evaluación aquellos contratos o facturas que sean ilegibles o en su defecto no esté claramente estipulado el monto del objeto de contrato.

Para efectos de acreditar la experiencia, se considerará como servicio, al prestado al mismo cliente por cada postor o integrante del consorcio. En el caso de consorcios el monto facturado será calculado de manera acumulativa entre todos los integrantes del consorcio.

En el caso que la experiencia se acredite con copia de los contratos de servicios u órdenes de servicio y su respectiva conformidad de culminación de la prestación, deberá precisarse en dicho documento de conformidad el monto efectivamente facturado.

A los postores que acrediten un monto de facturación equivalente a US\$. 151,454.00 dólares americanos ó más se le otorgará el máximo puntaje, al resto de postores se les otorgará el puntaje que corresponda en forma proporcional sobre el tope antes referido.

II. REFERIDOS AL SERVICIO PROPUESTO

Tiempo de Entrega

El postor deberá indicar, la fecha de entrega del servicio, el mismo que será medido en días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

III. MEJORAS AL SERVICIO

Está referido al servicio adicional que pueda brindar el postor sin costo adicional para la CMAC Arequipa.

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Arequipa,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008-CMAC AREQUIPA
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la CONCURSO PÚBLICO N° 004-
2008-CMAC AREQUIPA PRIMERA CONVOCATORIA, a fin de acreditar a nuestro representante:
..... (Nombre del representante) identificado con DNI. N°
..... quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a
realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

- (*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO PRESTADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004 2008-CMAC AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad CMAC Arequipa conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de comunicaciones vía fibra óptica para las agencias de la CMAC Arequipa, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Arequipa,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008-CMAC AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008-CMAC AREQUIPA, para la el Servicio de Comunicaciones (Cayma – la Merced – La Pampilla) vía Fibra Óptica.

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Arequipa,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008-CMAC AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008-CMAC AREQUIPA, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

OBLIGACIONES DE: % Participación

Arequipa,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008-CMAC AREQUIPA
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Arequipa que nuestra representada elabora los servicios prestados dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Arequipa,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N. ° 06

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008-CMAC AREQUIPA
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante CMAC AREQUIPA que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Arequipa,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

**ANEXO N° 07
INFORMACIÓN REFERIDA A LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008-CMAC AREQUIPA
Presente.-

De nuestra consideración,

Estimados señores:

Por la presente y con carácter de declaración jurada, presentamos la siguiente información debidamente acreditada, para los criterios de evaluación:

I. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

Nº	CLIENTE / EMPRESA	MONEDA	MONTO	NUMERO DE FACTURA	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	PERSONA DE CONTACTO	TELEFONO DEL CONTACTO
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								

NOTA:

- 1.- La relación de empresas declaradas en el presente anexo, deberán estar sustentadas con copias simples de los comprobantes de pago cancelados o contratos con conformidad de servicio.
- 2.- En caso de que los servicios declarados se hayan cancelado en moneda extranjera, se considerará para todos los efectos como tipo de cambio al día de convocatoria del proceso publicado por SBS.

II. REFERIDO AL PERSONAL PROPUESTO

TIEMPO DE ENTREGA

DESCRIPCIÓN	DIAS
- De 01 a 10 días calendarios	
- De 11 a 21 días calendarios	

NOTA: El postor deberá indicar en el casillero en blanco el tiempo de entrega expresado en días calendarios por el cual optará, en caso de no señalar ningún plazo se asumirá que el postor oferta el plazo máximo establecido en las bases de 22 días calendarios.

III. MEJORAS

DESCRIPCIÓN	ACEPTO / NO ACEPTO
Tiempo de Respuesta ante Caída de Servicio: >= 20 Minutos	
Tiempo de Respuesta ante Caída de Servicio: < 20 Minutos	

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

**ANEXO 08
PROPUESTA ECONÓMICA
INFORMACIÓN REFERIDA A LA EVALUACIÓN TÉCNICA**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
CONCURSO PÚBLICO N° 004-2008-CMAC AREQUIPA
Presente.-

Es grato dirigirnos a ustedes, para manifestarles que habiendo analizado el expediente del proceso de selección, incluyendo la absolución de consultas y observaciones nuestra representada ofrece los servicios materia del presente Concurso Publico por la suma de US\$.. (Detallar el monto en moneda extranjera en números y letras), por todo concepto, incluido impuestos.

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del **CONCURSO PÚBLICO N.º** para la contratación de servicio de Comunicaciones (Cayma – La Merced – La Pampilla) vía Fibra Óptica cuyos detalles, 004* y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

El servicio contratado es el de Comunicaciones (Cayma – La Merced – La Pampilla) vía Fibra Óptica

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del servicio materia del presente contrato asciende a US\$. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en (**dólares americanos**), por el servicio de instalación en una sola cuota y el servicio de comunicación será en forma mensual dentro de los diez días del mes siguiente, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

La conformidad del servicio será dada por Jefatura del Departamento de Tecnología de Información, en un plazo máximo de diez días de presentada la factura acompañada con la siguiente documentación:

- Informe de conformidad del trabajo emitido por el Departamento de Tecnología de Información de la CMAC Arequipa.
- Acta de pruebas de funcionamiento de servicio brindado.
- Informe técnico del trabajo realizado debidamente visado por el área usuaria dando la conformidad del trabajo.
- Guía de remisión, cuando exista movimiento de bienes de la CMAC-Arequipa, visado por el administrador de agencia ó área usuaria.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.
- Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

“Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato conforme a lo establecido en la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa, modificatorias y su Reglamento”.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

- LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).
-

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado **y será dada por Jefatura del Departamento de Tecnología de Información.**

- En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.
-
- Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO¹

- Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual **(de ser el caso, consignar si se trata del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica)**, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41º, inciso c), y 45º de la Ley, y los artículos 224º y 225º de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

“Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y provisionales de EL CONTRATISTA. Las entidades están obligadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene EL CONTRATISTA con los trabajadores destacados; para tal obligación podrán solicitar la inspección de la Autoridad Administrativa de Trabajo”.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"